



00001/8

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 21 de setiembre de 2017

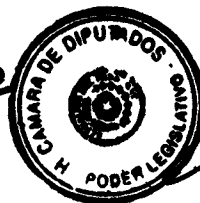
MHCD N° 2438

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 610/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2017.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Julio Enrique Mincour De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

LOR/ D - 1744438




Fernando Lugo Méndez
H. Cámara de Senadores



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

00002

LEY N° ...

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, por la suma de ₡. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, por la suma de ₡. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones), conforme al Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Julio Enrique Mijanguez De Witte
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°....

CÓDIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
100	23 18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD						
	INGRESOS CORRIENTES						
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
	132 TASAS Y DERECHOS						
	20 TASAS DE ENTIDADES DESENTRALIZADAS	74.200.330.150		74.200.330.150	0	1.000.000.000	75.200.330.150
TOTAL		74.200.330.150	0	74.200.330.150	0	1.000.000.000	75.200.330.150

23 - 18 - 2 - 001 - 02 - 00

Entidad :	23 18	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y D
Tipo de Presup. :	2	PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa :	1	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN
Sub-programa :	2	APLICACIÓN DEL FONDO NAC. DE CALIDAD Y SANIDAD VEG.
Unidad Resp. :	1	SER.NAC. DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

OC	RF	OF	DPT	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
230	30	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	150.000.000	-100.162.904	49.837.096	0	100.000.000	149.837.096
240	30	001	99	G P/SERV. AS MAN. REP	70.000.000	256.050.904	326.050.904	0	250.000.000	576.050.904
260	30	001	99	SERVICIOS TÈCN Y PROFES	0	35.500.000	35.500.000	0	50.000.000	85.500.000
350	30	001	99	P.E INST QUIM Y MED	200.000.000	275.612.000	475.612.000	0	500.000.000	975.612.000
390	30	001	99	OTROS BIENES DE CONS	30.000.000	-30.000.000	0	0	50.000.000	50.000.000
530	30	001	99	ADQ MAQ BQ.HER.GRAL	0	63.000.000	63.000.000	0	50.000.000	113.000.000
TOTAL					450.000.000	500.000.000	950.000.000	0	1.000.000.000	1.950.000.000
TOTALES					450.000.000	500.000.000	950.000.000	0	1.000.000.000	1.950.000.000





EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

N° 610.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	02 AGO 2017
Según Acta N°:	5 Sesión Ordinaria
Expediente N°:	44438.23

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un mil millones de guaraníes (G 1.000.000.000.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales».

La misma permitirá dar cumplimiento a compromisos en cuanto a la emergencia fitosanitaria en rubros como pasajes y viáticos, gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, servicios técnicos y profesionales, productos e instrumentos químicos y medicinales, otros bienes de consumo y adquisición de máquinas, equipos y herramientas en general.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

CEXTER/2017/4593

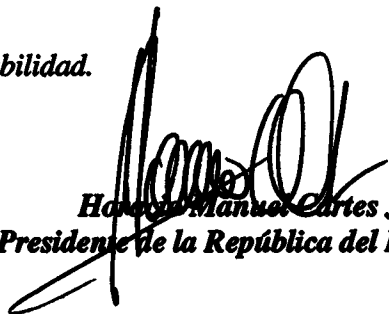


EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Lea Giménez
Ministra de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliata, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

CEXTER/2017/4593

$\frac{5}{5}$